

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 4 de septiembre de 2020. A despacho del señor juez el presente encuadernamiento informándole que el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. renunció al poder otorgado. Sírvase proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

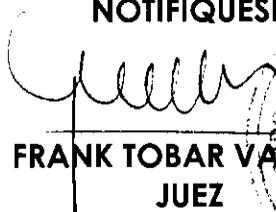
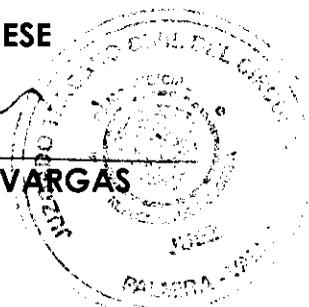
Palmira (Valle), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

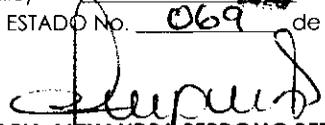
Sustanciación No. 125
Rad.: 76520-31-03-003-2017-00102-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. ha presentado en el escrito que antecede la renuncia al poder otorgado, allegando la comunicación de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso con el sello de recibido de dicha entidad; se aceptará la misma, por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.

NOTIFÍQUESE

FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ


JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE
SECRETARIA
Palmira, (Valle) 07 SEP 2020. Notificado por
anotación en ESTADO No. 069 de la misma fecha.

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria
